

Términos y Condiciones:

- 1 De conformidad con la normativa vigente, Banco Solidario S.A. emite el presente certificado de depósito, nominativo, pagadero a su presentación a su(s) titular(es), de acuerdo con los términos aquí pactados.
- 2 El (los) titular(es), entrega(n) el dinero depositado hasta el vencimiento del plazo establecido.
- 3 En caso de que el presente certificado de depósito sea extendido a favor de dos o más titulares, se seguirán las reglas siguientes:
- a. Cuando se instruya el cobro "conjunto", se requerirá de la concurrencia de todos los titulares del certificado de depósito. Para que el presente certificado pueda ser enajenado o gravado, será necesario el consentimiento e intervención de todos los titulares, así como la aceptación y registro por parte del Banco.
 - b. Cuando se instruya cobro "individual", el Banco podrá efectuar el pago a cualquiera de los titulares que así lo solicitare. Para que el presente certificado de depósito pueda ser enajenado o gravado, bastará el consentimiento e intervención de cualquiera de sus titulares, así como la aceptación y registro por parte del Banco.
- 4 El(los) Beneficiario(s) constituye(n) mandatario(s) de el(los) titular(es) para:
- a. Cobrar intereses, previa la retención de los impuestos a los que hubiera lugar, de conformidad con la legislación tributaria vigente.
 - b. Renovar el Certificado de Depósito Plazo, en las mismas condiciones o con incremento, siempre que se mantengan los mismos titulares.
- Para ejercer los derechos aquí detallados, se requerirá que el (los) Beneficiario(s) presente(n) a Banco Solidario S.A. el certificado de depósito original.**
- 5 El mandato para el cual ha(n) sido designado(s) el(los) Beneficiario(s), culmina con la muerte del titular. En caso de fallecimiento del titular, el (los) Beneficiario(s) está(n) obligado(s) a informar a Banco Solidario S.A. sobre el hecho en cuanto llegue a su conocimiento.
- 6 Para que el(los) titular(es) pueda(n) cobrar el capital de esta inversión bajo las reglas precedentes, deber(n) entregar al Banco el original del certificado de depósito, debidamente cedido por valor recibido a favor de Banco Solidario S.A. Para el pago de Intereses el(los) titular(es) o Beneficiario(s) deberá(n) presentar al Banco el documento Original. En el caso de que el titular de la Inversión fuere una persona Jurídica, el pago de Intereses o capital al vencimiento, siempre será en cheque girado a nombre del titular.
- 7 Previo a la aceptación y registro de una cesión por parte del Banco, el (los) cesionario(s) deberá(n) proporcionar todos los datos que se le requieran. No podrán hacerse cesiones parciales del presente título.
- 8 En caso de pérdida, destrucción o robo del certificado, el(los) titular(es) deberá(n) solicitar al Banco la anulación del mismo, previo cumplimiento de los trámites legales pertinentes. El Banco podrá solicitar la entrega de garantías adecuadas.
- 9 El presente certificado dejará de generar intereses desde la fecha de su vencimiento, y su pago será exigible únicamente contra la presentación del original del título.
- 10 El(los) titular(es) declara(n) que los recursos que ha(n) entregado al Banco provienen de actividades lícitas y permitidas por la ley, por lo tanto, deslinda(n) de cualquier responsabilidad a la entidad financiera.
- 11 Este certificado de depósito no se entenderá renovado en ningún caso, salvo que el(los) titular(es) o beneficiario(s) expresamente manifiesten su voluntad al respecto.
- 12 El Banco se reserva el derecho de cancelar el presente título en cualquier momento, sin necesidad de indicar el motivo, ni cumplir formalidad alguna. Tan solo se hará conocer la decisión del Banco a el(los) titular(es), y se devolverá el capital con los intereses generados hasta la fecha de su cancelación.
- 13 Excepcionalmente el Banco podrá admitir la cancelación anticipada del presente certificado, en cuyo caso, se pagará el rendimiento financiero proporcional generado desde la fecha de contratación, hasta la fecha de pago. Se aplicará la tasa de interés pasiva vigente para el plazo transcurrido a la fecha de pago, publicada en las pizarras de información del Banco.
- 14 Los impuestos causados al momento del pago y/o acreditación en la cuenta, se sujetarán a las normas tributarias vigentes.
- 15 Si la inversión se efectuare en cheque(s) u otro(s) título(s), el (los) monto(s) se acreditará(n) en forma provisional hasta su efectivización. Si por cualquier motivo no fuere(n) efectivizado(s), se realizará en forma inmediata el ajuste o reverso que corresponda, aún sin la presentación del certificado de depósito original.
- 16 El(los) titular(es) del presente certificado de depósito se obligan(a) a remitir a Banco Solidario S.A. la documentación que éste requiera, así como a mantenerla actualizada.

Cedo a favor de:

Cédula o RUC No. _____

Lugar y fecha:

FIRMA CEDENTE(S)

FIRMA CESIONARIO

FIRMA AUTORIZADA BANCO SOLIDARIO S.A.